CLM-A N.º 1129401

DILIGENCIA

El folio nº 1129401 sirve de apertura a las hojas que se utilizan para la transcripción de las sesiones de Pleno del Ayuntamiento de Horche, que una vez encuadernadas correlativamente, constituirán el correspondiente Libro de Actas.

Horche, 18 de diciembre de 2003

El Alcalde, El Secretario,

CLM-A Nº 1129402

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.004 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Eva María González Ponce
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª Amparo Miguel Iglesias
D. Miguel Prieto Calvo
Dª María Enriqueta Pérez Reinaldo
D. Juan José Moya Oliva

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de enero de dos mil cuatro.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se solicita rectificación del *"V.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**"*, del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 27 de noviembre de 2.003, en el sentido de que al final del ruego 1º debe añadirse lo siguiente:

"Que actualmente se está ejecutando un proyecto nuevo de la red en alta y que la línea antigua ocasionaba parte de las averías que había."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

Al resto del acta no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad.

II.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia de fechas 22 de diciembre de 2.003 y 7 y 22 de enero de 2.004, y cuyos contenidos literales son los siguientes:

1ª.- Resolución de 22 de diciembre de 2.003

"Habiéndose presentado con fecha 18 de diciembre de 2003 por D. FEDERICO ROMERO DIAZ, la renuncia a la plaza de Técnico Bibliotecario convocada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2003,

CLM-A N.º 0139403

HE RESUELTO:

1º) Aceptar la renuncia antedicha, quedando en la situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

2º) Requerir a Dª SANDRA BAUTISTA VIANA, aspirante que quedó en 2º lugar en el orden de puntuación del concurso-oposición, tal y como establece la base décimo cuarta de la convocatoria, a que presente en el plazo de veinte dias la documentación exigida en la base décimo tercera de la citada convocatoria.

3º) Modificar, en consecuencia, el orden de aspirantes incluidos en bolsa de trabajo de la plaza de referencia, quedando establecido del siguiente modo:

*1º.- **LOPEZ CIRUELOS, Mª Aurora**, con un total de 22,58 puntos (6,05 puntos en el primer ejercicio, 6,25 puntos en el segundo ejercicio, 6,78 puntos en el tercer ejercicio y 3,50 puntos en la fase de concurso)*

*2º.- **SEGOVIA ARROBA, Esmeralda**, con un total de 21,95 puntos (6,20 puntos en el primer ejercicio, 6,75 puntos en el segundo ejercicio, 7,50 puntos en el tercer ejercicio y 1,50 puntos en la fase de concurso)*

*3º.- **POLO GARCIA, Mª Paz**, con un total de 21,83 puntos (7,15 puntos en el primer ejercicio, 7,50 puntos en el segundo ejercicio, 5,25 puntos en el tercer ejercicio y 1,93 puntos en la fase de concurso)."*

2ª.- Resolución de 7 de enero de 2.004

"Visto que la persona propuesta por el Tribunal Calificador para cubrir una plaza de Técnico Bibliotecario convocada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2003, D. Federico Romero Díaz, ha renunciado a ocupar la plaza obtenida, quedando en la situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

Visto que de conformidad a lo dispuesto en la base décimo cuarta de la convocatoria y Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2003, se ha procedido a adjudicar la plaza a Dª Sandra Bautista Viana.

Visto que dicha persona, ha presentado la documentación acreditativa de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

CLM-AYUNTAMIENTO Nº 1128404

HE RESUELTO: *Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41. 14 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, sea nombrada para el puesto de trabajo de referencia a Dª. SANDRA BAUTISTA VIANA.*

Procédase a la formalización del contrato laboral correspondiente, señalándose el próximo 12 de enero de 2.004 a las 16'00 horas como comienzo de la jornada laboral, en la Biblioteca municipal sita en C/ Antonio Buero Vallejo nº 5."

3ª.- Resolución de 22 de enero de 2.004

"Visto que es necesaria la contratación de dos peones para la época de poda de árboles, así como limpieza y acondicionamiento de los parques y jardines después de la poda.

HE RESUELTO: *Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41.14 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.996, sean nombrados para los puestos de referencia D. TOMAS DE AGUSTIN DONCEL y D. MATEO EXPOSITO CALABRIA, en régimen de contratación laboral temporal para obras determinadas.*

Procédase a la formalización de los contratos laborales correspondientes señalándose el próximo 26 de enero a las 8'00 horas como comienzo de la jornada laboral."

El Sr. Prieto Calvo pregunta qué criterio se ha seguido para la selección de los trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de trabajadores en paro que lo han solicitado al Ayuntamiento, y que se les ha contratado para tres meses por acumulación de tareas, dado que los Planes de Empleo comienzan más tarde.

III.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

1°.- Documentación del siglo XVII

El Sr. Alcalde informa que ha recibido de los herederos de un particular documentación del siglo XVII y referida al Municipio de Horche, consistente en unas actas y ordenanzas, habiéndose solicitado al Archivero municipal que lo custodie.

Que dada la importancia de esta documentación, se solicitará colaboración ciudadana para que todos aquellos particulares que tengan en su poder documentación municipal, la aporten al Ayuntamiento.

CLM-A Nº 1129405

2º.- Avance del trazado de la autovía Guadalajara a Tarancón

El Sr. Alcalde expone que se ha recibido de la Consejería de Medio Ambiente, expediente conteniendo planos relativos a los trazados alternativos de la vía de alta capacidad para la conexión de Guadalajara con la A-3 y la autovía de Castilla-La Mancha. Que examinado el citado expediente por el Ayuntamiento se ha comprobado que uno de los trazados pasa por nuestro término en la zona prevista como suelo industrial en el futuro Plan de Ordenación Municipal, por lo que se ha formulado una alegación en la que se solicita que dicho trazado no pase por el suelo industrial previsto y que se desvíe fuera del mismo a través del Camino de Iriepal

El Sr. Prieto Calvo critica que no se haya incluido en un punto del orden del día del Pleno un asunto de tanta importancia, y pregunta cuál es la postura del Ayuntamiento en este tema.

El Sr. Alcalde reitera la postura expuesta anteriormente, añadiendo que se trata, en todo caso, de alegaciones medioambientales.

IV.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO TAJUÑA "ALMOGUERA-MONDEJAR"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de la aprobación inicial por la Asamblea de la Mancomunidad de la modificación de sus Estatutos referidos al cambio de denominación de la misma, así como la incorporación a la relación de municipios mancomunados del Ayuntamiento de Brihuega, para sus pedanías de Tomellosa y Balconete.

Asimismo se informa que una vez sometido a información pública el acuerdo de modificación antedicho sin que se hayan formulado alegaciones y emitidos los informes oportunos, procedía la aprobación del acuerdo por el Ayuntamiento.

A tal efecto, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, se somete a consideración de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad:

"PRIMERO.- Modificación del artículo 2. Denominación de la Mancomunidad.

Sustitución de la actual denominación, MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA ALMOGUERA-MONDEJAR, por la de MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO TAJUÑA.

SEGUNDO.- Modificación del artículo 1. Incorporación de municipios.

Incorporación a la relación de municipios mancomunados del Ayuntamiento de Brihuega, para sus pedanías de Tomellosa y Balconete."

El Sr. Prieto Calvo expone que se tenga en cuenta que la incorporación de municipios no perjudique el caudal que se suministra a Horche, especialmente teniendo en cuenta la previsión de crecimiento futuro.

El Sr. Alcalde manifiesta que la previsión actual es para 4.000 personas.

El Sr. Prieto Calvo pregunta al Sr. Calvo Caballero qué problemas hay con la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El Sr. Calvo Caballero contesta que la liquidación de tasa por consumo de agua que se ha practicado por la Confederación, es en base a petición de caudal y no de consumo, habiéndose concedido a Horche caudal para una previsión para 4.000 habitantes y que por expectativas de consumo futuro no se concede caudal.

El Sr. Prieto Calvo pregunta por la causa de los cortes de agua, contestando el Sr. Calvo Caballero que el corte lo llevó a cabo la Confederación a todos los Municipios, si bien le recuerda al Sr. Prieto Calvo que en el presente Pleno debemos ceñirnos al contenido del orden del día referida a la propuesta de cambio de nombre de la Mancomunidad e incorporación de Municipios.

A continuación, se acuerda por unanimidad aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en los términos expresados anteriormente.

V.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Sr. Secretario informa del contenido de la modificación, que faculta a que cada año quede actualizada de forma automática la tasa de referencia con efectos desde el primero de enero, en virtud del Convenio firmado por el Ayuntamiento de Horche con la Consejería de Bienestar Social.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado al efecto, dándose lectura a la propuesta de modificación de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La tarifa a satisfacer, en razón de las disponibilidades económicas de los solicitantes y beneficiarios, consistirá en el precio/hora establecido anualmente por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de convenio firmado al efecto con el Ayuntamiento de Horche.

La presente modificación cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2.004, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Sometida a votación la anterior propuesta de modificación de la tasa antedicha, es aprobada por unanimidad, sometiéndose el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el citado acuerdo provisional.

VI.- CREACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR IMPARTICION DE CURSOS EN CENTROS MUNICIPALES

EL Sr. Calvo Caballero justifica la creación de la Ordenanza en cuestión, dado que se vienen

CLM-A Nº 1128407

impartiendo numerosos cursos organizados por el Ayuntamiento, siendo conveniente cubrir los costes de los mismos.

El Sr. Prieto Calvo pregunta por qué no se imparten cursos que faciliten el acceso al trabajo, contestando el Sr. Alcalde que los cursos regulados por la Ordenanza que se pretende crear no están destinados al mundo laboral sino que tienen otros fines distintos, y que los cursos a los que se refiere el Sr. Prieto Calvo se convocan por la Junta de Comunidades y por el INEM.

El Sr. Calvo Caballero añade que los cursos que incorporan a parados o a demandantes de primer empleo son cursos de formación ocupacional que ya en otras ocasiones los ha organizado el Ayuntamiento, como los de gerocultor, jardinería, electricidad, fontanería y otros, pero lo que expone el Sr. Prieto Calvo no tiene nada que ver con lo que se está tratando en el presente punto del orden del día, y que en cualquier caso si hay demanda suficiente se volverán a impartir a través de los citados módulos de formación.

Por último señala el Sr. Calvo Caballero que todos los años se llevan a cabo por el Ayuntamiento planes sociales de empleo.

El Sr. Prieto Calvo recuerda al Grupo Socialista que en su programa electoral hablaban de escuelas-taller y de la reparación de las escuelas viejas.

El Sr. Barbas de la Llana protesta porque se están debatiendo temas que nada tienen que ver con el punto del orden del día actual y recuerda al Sr. Prieto Calvo que las escuelas viejas las derribaron los equipos del gobierno del Partido Popular, replicando el Sr. Prieto Calvo que no le incluya en gobiernos municipales anteriores ya que él no ha participado en ellos.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate y da cuenta del expediente tramitado al efecto, dándose cuenta del contenido de la Ordenanza que se somete a consideración del Pleno y cuyo contenido literal es el siguiente:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE CURSOS EN CENTROS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de impartición de cursos en centros municipales, que tiene amparo legal en el artículo 20.4 v) de la citada Ley 39/1988, y que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo dispuesto en el articulo 58 de la citada ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación del servicio de impartición de los diversos cursos programados por el Ayuntamiento en centros municipales para cada ejercicio.

CLM-A Nº 1129408

Artículo 3º.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas, jurídicas y Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten la prestación del servicio.

Artículo 5º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los articulos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Beneficios Fiscales.

No se establecen exenciones ni beneficios en esta tasa.

Artículo 7º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguiente tarifas:

	Euros/Mes
- Curso de restauración	*5,00*
- Curso de pintura infantil	*6,00*
- Curso de pintura de adultos	*12,00*
- Curso de bolillos	*8,00*
- Curso de corte y confección	*8,00*
- Curso de manualidades	*9,00*
- Curso de modelado de barro	*5,00*
- Curso de guitarra	*5,00*
- Curso de alemán	*5,00*
- Curso de inglés	*5,00*
- Curso de belenes	*5,00*

Artículo 8º.- Devengo de la tasa.

Las plazas se concederán por estricto orden de inscripción, teniendo prioridad los empadronados en el municipio de Horche.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de inscribirse en los cursos que se impartan.

CLM-A Nº 1129409

La falta de pago de cualquiera de las cuotas periódicas dará lugar a la baja automática del alumno.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

Los actos u omisiones constitutivas de infracción o defraudación se calificarán y sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en la demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final

1.- Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones de la Ley 39/1998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Ley 17/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

2.- La presente ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Horche con fecha y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa."

Sometida a votación la anterior propuesta de creación de la Ordenanza fiscal de la tasa por impartición de cursos en centros municipales, es aprobada por unanimidad, sometiéndose el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, y dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el citado acuerdo provisional.

En estos momentos con el permiso de la Presidencia se retira del Salón de Sesiones la Concejala a Dª Enriqueta Pérez Reinaldo, manifestando que se encuentra indispuesta, siendo acompañada a la salida por el Concejal de su Grupo Sr. Prieto Calvo, e incorporándose este último nuevamente al Salón de Sesiones.

VII.- <u>MOCIONES DE URGENCIA</u>

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día.

1ª.- <u>Moción del Sr. Prieto Calvo en nombre de su Grupo, en relación con trazado de vía de alta velocidad</u>

El Sr. Prieto Calvo propone oralmente la siguiente moción:

"Dar negativa absoluta a que el trazado de ninguna vía de alta velocidad pase por el término de Horche, por existir numerosas zonas protegidas en el Plan de Ordenación Municipal que le afectan y porque impide el desarrollo natural del municipio, así como por la contaminación acústica que genera."

CLM-A Nº 1129410

Apreciada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se procede a su debate.

El Sr. Prieto Calvo señala que de las tres alternativas previstas para la autovía Guadalajara-Tarancón incluida en el plano del proyecto que se ha remitido al Ayuntamiento, la que va hasta Loranca de Tajuña es inviable, preguntando qué opinan los técnicos del ayuntamiento acerca de este tema.

El Sr. Alcalde contesta que los técnicos han opinado que el trazado no debe afectar a la zona industrial prevista en el futuro Plan de Ordenación Municipal, y por lo tanto entienden que debe de trazarse fuera de dicho suelo industrial.

DILIGENCIA: El presente parrafo queda rectificado en sesión extraordinaria día 18-02-04

El Sr. Prieto Calvo comenta que el ruido de la autopista es un problema muy grave, reiterando del Sr. Alcalde que las alegaciones que pueden hacerse al trazado de la autovía son de naturaleza medioambiental, y que el Ayuntamiento se ha limitado a solicitar que el trazado no discurra por el suelo industrial.

El Sr. Calvo Caballero expone que muchos municipios de Guadalajara, como Valdarachas, desean que la carretera pase por su término porque lo consideran beneficioso en general.

El Sr. Prieto Calvo insiste que el trazado de la vía por Horche causa graves perjuicios, además del grave problema acústico que genera y por lo tanto debiera alejarse al menos un kilómetro fuera del municipio.

A continuación el Sr. Prieto Calvo recuerda a los presentes la problemática de la instalación de la Línea de alta tensión, replicando el Sr. Parejo que deben de centrarse en el contenido de la presente moción que se refiere a la carretera y no a la línea de alta tensión, a lo que señala el Sr. Prieto Calvo que guarda una estrecha relación.

Por el Sr. Alcalde se da por terminado el debate, procediéndose a continuación a la votación de la moción de urgencia presentada por el Sr. Prieto Calvo, siendo rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (2 votos).

2ª.- Moción del Sr. Prieto Calvo sobre colocación de bandas que limiten la velocidad de vehículos en ciertas zonas del municipio

El Sr. Prieto Calvo reitera la petición formulada en Pleno anterior, haciéndose eco de que muchos vecinos le han preguntado por el tema, y habida cuenta de que dichas bandas todavía no se han colocado.

El Sr. Alcalde señala que no procede la moción, ya que las bandas han sido solicitadas y tiene conocimiento de que los trabajos de colocación se han adjudicado.

Sometida a consideración de los presentes la urgencia de la presente moción, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (2 votos).

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

No se formularon.

CLM-A Nº 129411

Preguntas

1ª.- Del Sr. Prieto Calvo, sobre aprobación de factura de "Agroquijada" reflejada en acta de Comisión de Gobierno en relación con alquiler de dumper municipal y por importe de 150 euros.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de alquilar maquinaria necesaria para obras municipales y cuyo coste diario es de unas 8.400 Ptas.

2ª.- Del Sr. Prieto Calvo, sobre número de teléfonos móviles del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que disponen de teléfono móvil, el Alcalde, el Alguacil y 4 Concejales.

El Sr. Prieto Calvo critica el coste elevado de las facturas de las llamadas, replicando el Sr. Alcalde que el gasto reflejado es el relativo a las llamadas relacionadas con gestiones municipales.

3ª.- Del Sr. Prieto Calvo, sobre abono de seguros sociales del mes de octubre reflejado en acta de Comisión de Gobierno del mes de diciembre.

Por el Sr. Secretario se informa que los seguros sociales de octubre se abonan a finales de noviembre, y que posteriormente se da cuenta de dicho abono en la Comisión de Gobierno, que en este caso sería la primera celebrada el mes de diciembre.

4ª.- Del Sr. Prieto Calvo sobre pago reflejado en acta de Comisión de Gobierno, en relación con dominio de página web.

El Sr. Alcalde contesta que es la página oficial del Ayuntamiento de Horche que puede consultarse en internet, debiéndose revisar el pago del servicio por el Sr. Secretario-Interventor para comprobar que se ajusta a lo convenido con la empresa que lo gestiona.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)